

**RECTIFICA RESOLUCION EXENTA N° 3025 DE
FECHA 02 DE SEPTIEMBRE DE 2013.-**

RESOLUCION EXENTA N° 3093

TALCA,

06 SEP 2013

VISTOS:

- a) La Resolución Exenta N° 3025 de 02 de septiembre del año 2013 del SERVIU Región del Maule, que ordena la expropiación del inmueble ubicado en VILLOTA 781, Rol Avalúo N° 164-4 de la Comuna de Curicó, de aparente dominio de QUEZADA ALBURQUENQUE LUISA ESTER Y, de una superficie de 262 metros cuadrados de terreno;
- b) Que el inmueble en referencia se expropia totalmente, tal como se señaló en los visto e) de la referida resolución;
- c) Que por error se señaló en el Resolutivo 1.- de la Resolución especificada en el visto a) precedente, que el inmueble se expropiaba parcialmente;
- d) La Resolución N° 1.600, del 30 de octubre de 2008, de la Contraloría General de la República, que fija normas sobre exención del trámite de toma de razón;
- e) Las facultades que me confieren el Decreto Supremo N° 355, de V. y U., de 1976, el Decreto Supremo N° 66, de V. y U., de 2011 y el D.F.L. N° 29, de 2004, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley 18.834, sobre Estatuto Administrativo.

RESUELVO:

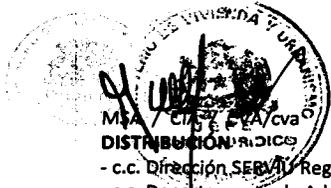
Rectifíquese el resolutivo 1° de la Resolución Exenta N° 3025 de 02 de septiembre de 2013 del SERVIU Región del Maule, en el sentido que se procede a la expropiación total del inmueble rol de avalúo N° 164-4 de la Comuna de Curicó, de aparente dominio de QUEZADA ALBURQUENQUE LUISA ESTER Y, de una superficie de 262 metros cuadrados de terreno.-

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.-



Clarisa Ayala Arenas
CLARISA AYALA ARENAS

DIRECTORA SERVIU REGION DEL MAULE



- DISTRIBUCION:**
- c.c. Dirección SERVIU Región del Maule;
 - c.c. Departamento de Administración y Finanzas;
 - c.c. Departamento Jurídico;
 - c.c. Carlos Vergara A.
 - c.c. Oficina de Partes